

EL DEFENSOR DE GRANADA

diario político independiente.

Este periódico al estudiar, con absoluta independencia de todo partido político, las cuestiones de palpitante interés, debiendo constantemente el derecho, la moralidad y la justicia. Queremos sinceridad en las elecciones, leyes administrativas duraderas y simplificadas, empleados responsables y propietarios de sus destinos por oposición ó concurso, presupuestos nivelados, contribuciones proporcionadas al rendimiento de la propiedad y de la industria. Todos los errores, todos los abusos, todas las arbitrariedades, todas las tiranías, todos los egoísmos y todos los engaños, vengan de donde vengan, son combatidos razonada y energicamente.

Este periódico dedica con preferencia su atención á la cultura popular, á la prosperidad del comercio, de la industria, de la agricultura, y de las artes, bases del bienestar, progreso y desarrollo de los pueblos; no escasea medio ni ningún sacrificio por servir cumplida y rápidamente á sus lectores; está consagrado muy especialmente á la defensa de los intereses de Granada y su provincia; oye y se hace eco de todas las quejas justas que se le dirigen.—La Redacción no es solidaria de los artículos que se publican con la firma ó iniciales de sus autores.—No se devuelven los originales de artículos y comunicados que se nos envíen, aunque no se les dé publicidad en el periódico.

SUSCRIPCIONES

En Granada, un mes.	1'75 pets.
En el resto de la Península, Baleares y posesiones españolas del N. y O. de Africa, un trimestre, (pago anticipado)	6 >
En las posesiones españolas de América, un semestre, (pago anticipado)	17'50 >
En el extranjero, un semestre. (Pago anticipado)	20 >
En las posesiones españolas de Oceanía, un semestre (id. id.)	30 >

DIRECTOR Y ADMINISTRADOR,
LUIS SECO DE LUCENA.

Oficinas e Imprenta: Calle de Buensuceso, 6.
EJEMPLARES SUELTOS: del día, 10 cént.; atrasados, 25.

INSERCCIONES

ANUNCIOS.—Tarifa; 5 cént. de peseta línea en la 4.ª plana. 25 cént. línea en la 3.ª.-50 cént. después de la Miscelánea. -1 pta. en la 1.ª (pago anticipado)
ESQUELAS MORTUORIAS.—Tarifa: 4 pesetas cada inserción á una columna de la 4.ª plana.—8 en la 3.ª.—40 en la 1.ª (pago anticipado).
COMUNICADOS.—Tarifa: De 1 á 50 pesetas línea, á juicio del Director. (Pago anticipado).

Cuestion jurídica.

Nos la ofrecen los artículos 521, 526 y 530 del nuevo Código de Comercio.

Dice el primero citado: "La acción que nace de las letras de cambio para exigir en sus casos respectivos del librador, aceptante y endosante, el pago ó reembolso, será ejecutiva, debiendo despacharse la ejecución en vista de la letra y del protesto, sin otro requisito que el reconocimiento judicial que hagan de su firma el librador ó endosante, demandador, etc."

En virtud de esta disposición, ¿procede siempre la acción ejecutiva cuando la base sea una letra de cambio por valor menor de 250 pesetas?

Sabido es que por la ley de Enjuiciamiento civil se previene, en su art. 1.435 párrafo 1.º, como requisito *sine qua non*, que la cantidad líquida sea mayor de 250 pesetas, y bastaría este precepto tan terminante para resolver la tesis propuesta, si no tuviéramos en cuenta lo prescripto en el art. 443, en que se dice: "Que la letra de cambio se reputará acto mercantil, y todos los derechos y acciones, sin distinción de personas, se regirán por las disposiciones de este Código."

Es regla de hermenéutica legal la de que donde la ley no distingue no debemos distinguir, *ubi lex non distinguit nec nos distinguere debemus*, y de aquí que no nos atrevemos á sentar el que el art. 521 deberá entenderse, «que tiene lugar su precepto cuando la cantidad ó valor de la letra sea sólo mayor de 250 pesetas», distinción que debiera, á nuestro entender, haberse hecho, ó al ménos haberse expuesto más claro el espíritu de la ley, si es que fuere el dar fuerza ejecutiva á toda letra de cambio, cualquiera que fuese su valor, porque así parece desprenderse del precepto del artículo 430, al decir que *todos los derechos y acciones han de regirse por las disposiciones de dicho Código de Comercio*, en cuyo cumplimiento fiel habríamos de dar fuerza ejecutiva á toda letra de cambio, sin distinción de valor, siempre que reúna las demás condiciones que al efecto se previenen.

Es otra razón la que nos ha movido á esta duda, la de que el mismo Código hace expresa mención, en su art. 522, de los trámites que han de seguirse para el depósito del valor de una letra de cambio, que son los prevenidos en el libro III, parte 2.ª título III de la ley de enjuiciamiento, mientras que ha hecho omisión ante el precepto general de que nos hemos ocupado, de que los trámites para llevar á efecto dicha acción ejecutiva se ajustarán á los requisitos del citado art. 1.435 de la ley de enjuiciamiento.

Sin embargo, nosotros, siguiendo la regla de interpretación de que *in casibus omnibus deducenda est legis ratio á similibus, sed caute et cum iudicio*, opinamos que la letra de cambio, que lleva por expreso mandato de la ley aparejada ejecución cuando ha sido protestada por falta de pago, previo el reconocimiento de firma en su caso, ha de reunir el requisito de ser su valor mayor de 250 pesetas, porque la ley de Enjuiciamiento civil no puede considerarse, en el caso que tratamos, derogada por el Código de comercio: primero, porque la una es ley adjetiva y la otra sustantiva; segundo, porque el espíritu del legislador ha sido armonizar ambas, dejando vigentes los requisitos de la ley procesal para llevar á efecto los preceptos del Código, y así lo patentiza de una manera directa el artículo antes citado 522, y el 523 que respeta las excepciones consignadas en la de Enjuiciamiento.

ia miento, quedando siempre la acción personal, que deberá utilizarse en juicio verbal para exigir el pago de la letra vencida por valor menor de 250 pesetas, y la que, aun cuando no haya sido protestada, no dejará de tener efecto en juicio si de cualquier otro modo se probara que presentada al pago este no hubiera tenido lugar.

El art. 526; "Las letras de cambio protestadas por falta de pago, devengarán interés en favor de los portadores, desde la fecha del protesto;" y el 530 dice: "El portador de una resaca no podrá exigir interés legal de su importe, sino desde el día en que se refiere en la forma del art. 63 de este Código, á la persona de quien tenga derecho de cobrarlo;" esto es, desde que se le interpele judicialmente,

El texto de estos artículos, teniendo presente que en la cuenta de resaca, según el art. 527, ha de incluirse el capital de la letra protestada, ofrece esta otra tesis. ¿Son contradictorios entre sí los artículos 526 y 530 citados, toda vez que en el segundo se habla del *del importe de la resaca* y en este va incluido el de la letra, cuyo interés se empieza á devengar desde la fecha del protesto, según el 526?

Á primera vista, y ateniéndose al tenor literal de los artículos, parece debiera contestarse afirmativamente la tesis propuesta, por que reconociendo como razón jurídica el precepto del art. 526 el principio de que en las obligaciones á plazo, quede constituido en mora el obligado una vez vencido el plazo. lo cual así expresamente se consigna en el Código que examinamos en su art. 63, párrafo 1.º es indudable que desde el día del protesto devenga interés del *importe* de la resaca sino desde la interpele judicial, conforme al artículo citado 63, párrafo 2.º, que se basa en el principio jurídico de que en las obligaciones puras ha de ser requerido judicialmente al cumplimiento, toda vez que en ellas *dies no interpellat pro homine*, como sucede en las de plazo, y formando parte de dicho *importe de la resaca* el capital de la letra, á él también parece que ha de influir el interés exigible en la misma forma que acabamos de exponer.

Nunca mejor para aplicar algunas reglas de interpretación que en el caso actual; ellas son las que á nosotros nos han decidido á fijar la opinión de que el art. 530 solo hace referencia á los gastos del recambio, con exclusión, por tanto, de la letra. Estas reglas son: "Que las palabras de la ley deden entenderse de modo que produzcan algún resultado. Que cuando las palabras de la ley ofrezcan dos sentidos, debe adoptarse el más justo, racional y provechoso."

Tal es nuestra humilde opinión en la cuestión propuesta, que quizás nos haya dado lugar á promoverla, algún error sufrido en la verdadera inteligencia de dichos artículos, pero en el deseo de aclarar la más escrupulosa é interesante duda, no hemos vacilado en exponerla, siquiera sea á grandes rasgos.

La exposicion del Centro Artístico

Con el fin de coadyuvar por su parte á la mayor brillantez de los festejos del Santísimo Córpus Christi, acordó el Centro Artístico de Granada celebrar una Exposición provincial y una rifa de objetos de Bellas Artes. La Comisión encargada de llevarla á cabo cuenta desde luego con el patriotismo y desinterés nunca desmentidos de los artistas de esta provincia, que concurrirán con sus obras sin que los guie el deseo de obtener otro premio que el justo fallo con que la opinión pública recompensa siempre á los autores de obras notables, toda vez que

los modestos recursos con que cuenta esta Sociedad y las críticas circunstancias por que ha atravesado desde su instalación, no le permiten distribuir premios dignos de los artistas á quien en tanto estima, y esta es la razón que asiste á la Comisión para hacer caso omiso en el siguiente reglamento de los artículos referentes á premios y jurados.

REGLAMENTO

DE LA EXPOSICION PROVINCIAL DE BELLAS ARTES DE 1886.

Artículo 1.º La Exposición se verificará en los salones del Centro Artístico desde el día 24 de junio en que se inaugura hasta el 8 de julio en que ha de efectuarse su clausura.

Art. 2.º Podrán concurrir á ella todos los artistas españoles ó extranjeros que residan en esta provincia, con sujeción á las prescripciones de este Reglamento.

Art. 3.º Se admitirán las obras que teniendo el mérito ó importancia que el juicio de la Comisión determine, pertenezcan á algunas de las secciones ó clases siguientes.

Sección de pintura.—Obras de pintura ejecutadas por medio de cualquiera de los procedimientos conocidos.—Esmaltes.—Dibujos.—Litografías.—Grabados en dulce y al agua fuerte.

Sección de escultura.—Obras de escultura en general.—Grabado en hueco.

Sección de Arquitectura.—Proyectos de edificios de todas clases ó de restauración de monumentos antiguos.—Modelos de arquitectura.

Sección general.—Todas las obras que no estando comprendidas en alguna de las secciones anteriores se consideren por la Comisión dignas de figurar en la Exposición por su mérito artístico.

Art. 4.º No serán admitidas:

- 1.º Las obras de artistas que hayan fallecido.
- 2.º Las copias, excepto las que reproduzcan una obra en clase distinta.
- 3.º Los objetos que requiriéndolo se presenten sin marco.

Art. 5.º La presentación y recepción de las obras en la Exposición, habrá de verificarse en el plazo improrrogable de 15 días, contados desde el 1.º de junio hasta el 15 del mismo ambos inclusive.

Art. 6.º Cada expositor podrá presentar un número ilimitado de obras en cada sección.

Art. 7.º Los expositores, previa la devolución del recibo, recibirán sus obras dentro de los diez días siguientes á aquel en que termina la Exposición. Cumplido este plazo las obras que no hayan sido retiradas por sus dueños quedarán formando parte de la Exposición permanente que tiene establecida la Sociedad.

Art. 8.º Serán de cuenta de los expositores, todos los gastos de embalaje, transportes, conducción, etc., de sus obras hasta que las recojan, y desde que devuelvan el recibo de las mismas expedido por la Comisión. Solo durante el período en que obre dicho recibo en poder de los interesados, corresponden á la Sociedad los gastos que ocasionen, así como su conservación y custodia, pero de ningún modo es responsable de los casos fortuitos ó imprevisos.

Art. 9.º Entregada una obra, no podrá retirarse hasta la clausura de la Exposición, quedando prohibida la reproducción de ninguno de los objetos expuestos sin autorización escrita de su dueño.

Art. 10. Los expositores entregarán sus obras por sí mismos ó por medio de sus representantes autorizados, expresando en una nota que dejarán en la Secretaría de la Comisión el precio en que valían sus obras.

Art. 11. Al entregar su obra y cumplidas las prescripciones de los dos artículos precedentes, se dará á cada expositor un recibo talonario numerado, y una tarjeta personal intrasmisible que le dé á conocer como á tal, y le autorice para entrar libremente en la Exposición, durante el tiempo que permanezca abierta.

Art. 12. La admisión y colocación de las obras corresponde á la Comisión.

Art. 13. Sin especial permiso de la Comisión, no podrán los expositores cambiar las obras expuestas.

Art. 14. Se fijarán días y horas en que la Exposición será pública, con entrada libre ó con retribución graduada, que se anunciará anticipadamente.

Art. 15. Un catálogo que se publicará con la debida oportunidad, dará á conocer los nombres de los expositores y los objetos presentados.

Art. 16. Un reglamento interior, fijará las reglas que han de observarse dentro del local de la Exposición.

Art. 17. El local estará bajo la vigilancia de la Comisión, auxiliada por el número de dependientes de la autoridad que juzgue necesario.

Buscando nidos.

Viendo la hermosa tarde que hacia, Luis y Pedro, como dos buenos camaradas, resolvieron no ir á ocupar sus respectivos bancos á la escuela, y si fué mútuo acuerdo de ambos meterse los libros debajo del brazo y salirse al campo, nada menos que con la idea de encontrar cada cual su nido correspondiente, mucho mejor si era lleno de pajarillos.

Pedro distinguiase de sus demás compañeros por su habitual indiferencia hacia todas las cosas, su cara de un feo nada común, y el mal aspecto de sus vestidos, cuya dudosa pulcritud se comunicaba á su rostro más de lo conveniente.

Luis era, por el contrario, un chicuelo de ojos llenos de malicia, un tanto grandes, que se hallaban dotados de un brillo singular. En el cuerpo del muchacho, en sus actitudes, en sus palabras mezcladas de una sonrisa especial, en todo lo que á él se refería, observábase la vivacidad más canallesca, unida al más refinado aire de malicia. Era el chiquillo como un raro compuesto de pájaro y niño, mas si cabe de lo primero que de lo segundo. De tal modo era su sensibilidad, que bastaba á arrancar una vibración á su sistema nervioso, el zumbido de un insecto, el brillar de un rayo de luz, ó la más insignificante palabra de un camarada.

Con su roto y deslucido pantalón á media pierna, su tirante atravesado sobre uno de los hombros, su chaqueta cribada de agujeros y el mordisco que enseñaba en una oreja, que daba mayor aire de malicia á su cara, Luis parecía un charranzuelo de los que se crían entre barcas en las playas de Málaga.

Poco músculo, ciertos movimientos de gato, mucha luz en las palabras, y un chisporroteo de inteligencia en los ojos. Cualquiera creería que el cuerpo del chiquillo pensaba y discurría, y que sus carnes y sus vestidos reían y hacían muecas, bien que todas ellas picarescas.

Descalzos ambos muchachos, llenos de pinceladas los rostros, uno con un alpargate en una mano, y otro con el libro de versos de la escuela debajo del brazo, descendieron por una vereda cerca del pueblo hasta llegar á la orilla del río, donde una larga línea de álamos se extendía y adelantaba campo adelante en medio de valles frondosos, lomas tapizadas de verdura, y montes donde horadaban al suelo de bronce las encinas.

—Sabes Pedro—dijo de pronto Luis, que el maestro nos va á zurrar bien la badana?

—¡Y á mí qué!—repuso Pedro registrando los árboles con los ojos á ver si encontraba nido.

—¡Pues ná! En cuanto mañana nos presentemos en la escuela, vas á ver lo que es bueno. ¡Digo! y si no sabemos la lección... ten ahí mi libro á ver si lo sé.

—Yo soy el maestro.

—Bien que te se conoce, mecacho; pero con el libro abierto, me parece que podrás saber lo que dice.

—Bueno, trae, pero no me hagas burla canastos, porque si me disgusto, ya sabes á lo que saben mis uñas.

—Corriente, ten por esa hoja del libro.

—Ya está, escómiensala.

Y Luis dió principio á la lección diciendo:

Yo vi sobre un pajarrillo

quejarse un pajarrillo

viendo su nido amado...

De pronto, paróse al pié de un álamo que ponía su remate al nivel del lejano campanario de la iglesia, y exclamó, agachando el cuerpo y bajando mucho la voz.

—¡Che! mira, mira Pedro: ¿no ves allá arriba?

—¿Allá arriba?

—Sí, hombre, en la punta del álamo.

—Pus no veo ná.

—Sí, en el *cojollo*... ¡es un nido!

—¿A ver, á ver? Si, ¡pus es verdá! pero mira, su-
be por él.

—Muy alto está, Pedro.

—¡Qué! lo alcanzas en seguida.

—¡Diablol! ¿y tú por qué no subes?

—Yo no; quita!

—¡Yo no; ¡yo no! pareces tonto!

—Anda tú, si quieres.

—Pos ya se ve que quiero!

—No eres capaz ¡eh!...

—Que no soy capaz? ten ahí el libro—dijo tocado en su amor propio Luis,—pero mira, si viene el guien no mires *pa riba* no me vean y se lo cuenten al maestro.

—Anda, no viene naide.

Ahrazóse al tronco Luis, y apenas hubo dado dos arremetidas hácia arriba subiendo primero las manos y luego encogiendo las piernas, cuando debió ocurrírsele alguna idea luminosa, porque se deslizó hasta dar con los pies en el suelo, y dijo:

—¡Mecache! ¿y de qué será el nido?
—De jilguero será,—respondió Pedro.
—O de charmaris ¿no erdá?
—Tambien.
—Pero te digo una cosa.
—¿Qué?
—Que si alcanzo el nido, es pa mi.
—¿Y pa mi no?
—Pos sube tú por él, mecache.
—Bueno, es pa ti, pero me darás un gurripato.
—Eso; y si tiene huevos, uno ¿no erdá?
—Si; pero sube.

Y Luis volvió á abrazarse nuevamente al tronco del álamo, y empezó á dar pequeñas arremetidas á rastrabarriga, auxiliándose de pies y manos:

Era de ver al chiquillo subir y darse maña para no caer; hincaba los pies en las cortezas, clavaba las uñas en las grietas, y cogíase con los dientes á algua tallo, quedando casi suspenso en los aires.

—¡Anda, valiente, decía Pedro desde abajo.
—¿Viene alguien? preguntaba Luis volviendo la cara, con las mejillas completamente rojas.

No viene naide; anda; poco te falta. Agárrate á ese tallo... échate ahora al lado... upa... así; ¡ya estás en la cruz!

—¡Eh! ¡Eh! gritó Luis, esparrancado en las grandes divisiones del álamo, ¡Ché! ¡qué bien se vé ¡digo! la casa del tío Lucas, la huerta de Hipólito, la iglesia... ¿no la ves tú ende ahí?
—Yo no.

—Y el río, ¿lo ves?
—Tampoco.

—¡Digo! ¡qué largo!...
—Pero anda, sube.

—Allá voy, dijo Luis, y empezó á erguir el cuerpo sobre el tronco, abrazándose á él.

Al emprender de nuevo la ascension, el muchacho trepaba por las ramas con la misma agilidad de un pájaro.

A tanta altura llegó á verse, que apenas si desde abajo se le distinguía pegado al tronco del árbol. Los tallos, cada vez más espesos, salían al encuentro, las ramas hacíanle rasguños en la cara, y las hojas le daban de bofetadas, como si defendieran el nido, ya cerca del muchacho.

—¡Upa, valiente! decía sin cesar Pedro desde abajo.

—¿Estoy muy alto? preguntaba Luis con voz que ya apenas se le oía.

—¡Uy! ¡cuánto!
—Mira, mira, ya lo toco.

Así era en efecto. Luis alcanzó el nido, y diciendo con indecible alegría «tiene pájaros,» se lo metió cuidadosamente en el pecho, encorvándose para no hacerles daño.

—¡Qué viento! decía desde arriba Luis, casi sin oírsele.

—Eh?
—Que... ce... ucho... ento.

—No se entiende.
—Me... rece que... voy... caer.

El aire soplo en aquel instante con tal fuerza, que el álamo se balanceó de una manera formidable.

Terrible era el momento. Con la color completamente pálida, Luis empezó á temblar entre las ramas y á querer agarrarse para descender.

Esfuerzo inútil. Un hálito de tromba imponente arrancó algunas ramas en torno del niño, hizo besar el polvo al álamo con la punta, y el muchacho, á través los aires dando vueltas vertiginosas, yendo á dar en una enorme piedra colocada á la orilla del río.

Una exclamacion de dolor exhalada por el otro compañero y el rumor de un cuerpo que se desgarrara, fueron los ecos que se oyeron entre el zumbido del viento. Luis quedó completamente destrozado sobre la piedra.

Cerca del haz de músculos y sangre, pudo verse un pequeño nido con algunos pajarillos sin vida. Sobre ellos volaba dando gemidos de dolor, un breve y azafranado charmaris.

S. RUEDA.

Miscelánea.

Abogados del Estado. Han resultado vacantes dos plazas de oficiales de primera clase del Cuerpo de Abogados del Estado. Se conferirán á los que ocupen los dos primeros lugares en las oposiciones anunciadas para cubrir además 36 plazas de oficiales con 3000 pesetas de sueldo, y las que queden vacantes hasta la aprobacion definitiva de los aspirantes al citado cuerpo.

Colonia. La colonia de D. Luis H. Valle, existente en el término municipal de Guadix, aunque va adquiriendo importancia, es poco conocida del público. Daremos alguna idea de ella.

Fué declarada como tal colonia en 1880, y se halla á once kilómetros y medio de Guadix, atravesándola la carretera que desde dicha ciudad parte para Baza. Es pintoresca, pues tiene nutrido caserío, arboledas, viñas, molinos, etc.

Comenzó su fomento en 1878, en que gracias á la constancia y actividad de su propietario logróse alumbrar un buen nacimiento de agua, trasformándose desde entonces sus secanos en tierras de regadio.

La extension de dicha colonia es aproximadamente de seis kilómetros de N. á S. y de unos cinco de E. á O.; y para obtener el resultado de que su suelo sea productivo, ha habido que luchar con la ingratitud del terreno.

Entre sus edificios cuenta uno al que se debe mayormente el fomento de la colonia, y es la fábrica que tiene en arrendamiento el Marqués de Casa-Lorig, que sirve de depósito para espartos, y la que hace que el trabajo abunde la mayor parte del año. De dicha colonia se exporta á Granada bastante cantidad de aquel producto.

Ultimamente se han inaugurado con gran solemnidad los trabajos para la edificacion de la iglesia, cuyo acto de la inauguracion han sido presididos por el propietario y por el alcalde D. Agustín Carretero, rico labrador de la mencionada colonia. Los colonos están muy satisfechos y regocijados del engrandecimiento que va adquiriendo aquel pequeño pueblo, y todos han ofrecido coadyuvar con su dinero y con su esfuerzo material á la edificacion del templo, para que sea una buena obra arquitectónica.

Llamamiento. Por el Gobierno militar de esta plaza se llama á Emilio Peñafiel Perez, vecino de esta capital, para entregarle un documento que le interesa.

Tambien se llama, con igual objeto, al soldado licenciado de Filipinas, Francisco Castillo Delgado.

Capitan. Ha sido destinado á Barcelona, en situacion de reemplazo, el capitan del batallon Reserva de Loja, D. Antonio Gila Martin.

Fomento de las Artes. La conferencia de esta noche en dicha sociedad popular, estará á cargo del profesor de Matemáticas de la misma, y versará sobre „Estudios astronómicos.“

Tiro de pichon. La sociedad granadina de tiro de pichon, ha solicitado de diversas corporaciones y particulares, que concedan algun premio para el certámen que habrá de celebrarse con motivo de las próximas fiestas del Corpus.

Parece que hasta ahora va obteniendo dicha sociedad lisongero éxito en su demanda.

Tambien parece que el célebre cazador y viajero de que hace algunos dias nos ocupamos, y que se halla actualmente en Granada, tomará parte en dicho certámen.

No hubo número. Tampoco anteayer hubo suficiente número de vocales de la Junta provincial de Instruccion pública, para que esta pudiera constituirse en sesion.

En paz descansen. Ayer falleció en esta capital D. José Martín Sanchez, tío político de nuestros queridos compañeros D. Ignacio y D. Luis Legaza Herrera, redactor y secretario de la Direccion de este periódico, respectivamente.

Las honras fúnebres por el alma del finado, tendrá efecto el lunes próximo, á las diez y media de la mañana, en la iglesia parroquial de San Justo.

Por su honradéz y la bondad de su caracter era el Sr. Martín Sanchez, muy querido y respetado de cuantas personas le conocian. Séale la tierra leve.

Súplica. Tenemos el mayor placer en trasladar al Excmo. Sr. Capitan general la que se nos dirige para que dicha autoridad se sirva disponer que las bandas miiitares amenicen el paseo de 7 á 9 de la noche, los jueves y domingos segun costumbre, y al Sr. Alcalde la de que ordene asimismo se establezca el kiosco para la música en el Campillo en el sitio tradicional.

Solicitud. Los vecinos de la calle del Picon piden con razon, que se les riegue aquel arrecife por mañana y tarde, desde el edificio de las Hermanitas de los pobres hasta la calle de las Tablas. Es de esperar que el Sr. Alcalde así lo disponga.

El tiempo. Anunciamos á fines del mes pasado que en el actual harian frios relativamente intensos, y anoche con efecto, se no-

taba de una manera sensible. Tambien anunciamos que durante este mes reinaria el mismo régimen meteorológico que en el anterior, y efectivamente el tiempo se muestra variable en extremo, con tendencias á buen tiempo unas veces y á evoluciones ciclónicas.

Jurisprudencia administrativa.—**ABASTECIMIENTO DE AGUAS.** Dictada por el Gobernador una providencia, esta ha causado estado y adquirido carácter irrevocable, con arreglo al art. 12 de la ley de 25 de setiembre de 1863 y al 277 de la ley de Aguas de 1806, porque los reclamantes no hicieron oposicion alguna al proyecto unido á la solicitud de la concesion dentro del plazo que se les señaló al efecto; y despues de otorgada ésta, no solamente no recurrieron contra ella, sino que mostraron su aquiescencia y no pidieron su revision por la misma autoridad que la habia dictado, hasta dos años despues de haber sido adoptada la providencia, al admitir las reclamaciones extemporáneas interpuestas contra la providencia que así lo declara es nula, por haber sido acordada con manifiesta incompetencia y extralimitacion de atribuciones, y por último, que las limitaciones establecidas por los artículos 211 y 212 de la ley de Aguas de 1866, solo lo son para el caso en que hayan de otorgarse para el abastecimiento de poblaciones las aguas destinadas á los aprovechamientos, lo cual no sucede en este caso.

Esta doctrina ha sido confirmada al absolver á la Administracion de la demanda deducida por la junta de labradores de Salobrefia contra la Real orden de 24 de junio de 1892 que queda firme y subsistente.

CAPELLANIAS. Al declarar que D. Rafael y D. Pedro Perez no tienen derecho á la concesion del dominio útil y redencion del directo de la antigua capellanía de Santa Ana se ha resuelto que espirado el plazo otorgado para las redenciones del dominio directo respecto á las capellanias, por la instruccion de 31 de mayo de 1855, y no siendo aplicables al caso presente las prórogas concedidas posteriormente y no debiendo tenerse en cuenta ni la orden de 9 de marzo de 1869, ni la ley de 2 de setiembre de 1873, y considerando que el fundamento sobre que descansa la real orden recurrida, de que la redencion del dominio directo produjo la nulidad de la venta, y que este último acuerdo no habia sido reclamado, lo contradice la instancia de los compradores de las fincas, puesto que al rechazar la procedencia de lo resuelto, con respecto á los llevadores en arriendo natural y precisamente reclamaban el otro acuerdo previa consecuencia de aquel, único que puede darle origen, por lo que la instancia presentada es extemporánea é improcedente la Real orden impugnada, puesto que al desestimar la solicitud de los compradores de los bienes en cuestion, no hizo aprecio de los fundamentos aducidos, ni resolvió acerca de la alzada que contra la redencion se interpuso.

ELECCIONES MUNICIPALES. Dictada una real orden de materia de elecciones, y deducida contra la misma una demanda, hay que tener en cuenta que esta no vulnera ningun derecho preexistente y que la Ley electoral no autoriza el recurso contencioso contra las resoluciones finales adoptada por el Ministerio de la Gobernacion en materia de elecciones, por lo que la jurisdiccion contencioso-administrativa es incompetente para entender de esta clase de cuestiones.

Así se ha resuelto en la demanda deducida por D. Juan Gonzalez Camacho sobre las elecciones municipales de la Puebla de Alcocer.

Telegramas á «El Defensor»

Madrid 21.

Ha muerto el célebre empresario y actor cómico D. Francisco Arderius.

La infanta Eulalia mejora. Ignórase el paradero de don Carlos, comentándose mucho su desaparicion.

Telegramas de Italia anuncian que ha comenzado una erupcion en el volcan Etna.—F.

Madrid 21.

A última hora se han recibido nuevos y alarmantes telegramas de Italia, referentes á la erupcion del Etna, que, segun los últimos despachos, aumenta espantosamente.

Las sesiones de ambas Cámaras no han ofrecido hoy cosa de particular.—F.

CRÓNICA PARLAMENTARIA.

(SESIONES DEL DIA 20 DE MAYO.)

Senado.

Presidencia del Marqués de la Habana abierta la sesion á las dos y media se lee y aprueba el acta del anterior. (Menos concurrencia que ayer), en el Banco azul el ministro de Estado.

El Sr. DUQUE DE TETUAN, reproduce la pregunta de ayer sobre el expediente de cesion de las Salesas Reales, rogando al Ministro no contraiga ningun compromiso internacional, sin dar previamente cuenta á las Cámaras.

El Sr. MINISTRO DE ESTADO, contesta que el expediente consta de dos partes; una perteneciente al Consejo de Estado y otra al ministro de Gracia y Justicia; declara que no tiene conocimiento alguno del asunto pero así no debe traerse la cuestion al Senado por hallarse el asunto en consulta en el Consejo de Estado.

El DUQUE DE TETUAN, no se conforma con las explicaciones del Ministro y anuncia una interpelacion.

El MINISTRO DE ESTADO, contestará oportunamente la interpelacion.

El Sr. CALDERON Y HERCE, hace suyas las palabras del señor Duque de Tetuan y pregunta si están hechas las tasaciones del solar de la que fué iglesia de Italianos y del edificio de las Salesas.

El Sr. MINISTRO DE ESTADO, contesta que lo ignora pero que le enterara y contestaria á S. S.

Orden del dia.

Sin discusion se aprueban varios dictámenes de actas jurande el cargo de Senador los señores Ayuso, Bogaz, Almagro, marqués de Valmar Rosch y Carbonell.

Se levanta la sesion, eran las tres menos cuarto.

Congreso.

Antes de la sesion.

Aunque hay esta tarde corrida de toros, la concurrencia á las tribunas es mayor que en los últimos dias. El salon de Conferencias está tambien bastante concurrido.

La sesion.

Comienza á las dos y media, presidida por el señor Martos. Es leida y aprobada el acta de la sesion anterior.

(El señor ministro de la Gobernacion ocupa el banco azul.)

El Sr. COBIAN presenta documentos relacionados con la eleccion en La Palma (Huelva) por donde aparece elegido el Sr. Iñiguez y derrotado el señor Merchante.

Orden del dia.

Sin discusion, es aprobado el dictámen sobre el acta de La Seo de Urgel, y queda proclamado diputado el Sr. Boixader.

(Toman asiento en el banco azul los Sres. Sagasta y Gamazo.) (Hay muchos diputados en los bancos de la mayoría, en los de los ortodoxos y en los de la coalicion republicana.)

Acta de Loja (Granada.)

El Sr. ALLENDE SALAZAR usa de la palabra para combatir el dictámen. Examina brevemente las protestas que el acta contiene, y que juzga suficientes para que el Congreso declare su gravedad.

El Sr. TESTOR, á nombre de la Comision, defiende el dictámen, que fué votado unánimemente por aquella; lo cual prueba que el acta no contiene visos de nulidad, pues que la destitucion de seis ayuntamientos del distrito, fué llevada á efecto con arreglo á las prescripciones legales. Cuanto á las protestas, como no afectan á la validez de la eleccion, no las conceptua importantes, por lo cual mantiene el dictámen, cuya aprobacion solicita de la Cámara.

Despues de rectificar el Sr. Allende, el dictámen queda aprobado y proclamado diputado el Sr. Ruiz Villegas. Su contrincante fué el Sr. Marfori.

Acta de Alcañices (Zamora.)

El dictámen suscrito por la mayoría de la Comision, propone la aprobacion del acta; pero hay un voto particular, suscrito por el Sr. Azcárate, y en el cual se pide la gravedad de la misma.

El Sr. BARROSO, de la Comision, impugna el voto, examinando los detalles de la eleccion sobre que se fundamenta y que no juzga de fuerza legal bastante para que el voto prevalezca.

En defensa de éste, usa de la palabra el Sr. AZCARATE. Empieza declarando que no significa su voto una disidencia del criterio de la Comision, si no de la aplicacion de ese mismo criterio.

Expone con mucha claridad los hechos que, ajustándose á la letra de la ley, constituyen el fundamento del voto.

El Sr. BARROSO rectifica brevemente, y en defensa propia, puesto que es el diputado electo, habla.

El GENERAL REINA, que como es natural, con-
signa que el acta no ofrece dudas de validez, pues

si las ofreciese en modo alguno la hubiese presentado en el Congreso.

Refiere algunos detalles de la eleccion y entre ellos el de que sus contrarios decian en el distrito. — ¡El que vote al general Reina lo revienta! (Risas generales).

Después de una lusísima rectificación del señor Azcárate, el voto particular es desechado y aprobado á continuación el dictámen siendo admitido diputado el general Reina. Su contrincante fué el señor Villapadierna.

Acta de Arnedo (Logroño). También este dictámen tiene voto particular, y también suscrito por el Sr. Azcárate.

En nombre de la Comisión lo impugna.

El Sr. ARAVACA, refutando los fundamentos en que lo apoya su autor, por no creer que deben reputarse como constitutivos de ningún género de coacciones que puedan afectar á la validez del acta, consignada por la mayoría de la Comisión.

El Sr. AZCARATE hace la defensa de su voto en la cual solicita que se le declare la gravedad del acta, fundado en que las protestas causan tal importancia que la Comisión debe tenerlas muy en cuenta.

(Preside el general Reina). Los Sres. Aravaca y Azcárate rectifican, insistiendo en los argumentos que cada cual ha expuesto.

El voto particular queda desechado.

Puesto á discusión el dictámen, lo combate.

El Sr. SILVELA que empieza diciendo que viene á pedir la gravedad del acta, cuya discusión importa á los ministeriales, porque vosotros—dice—tenéis contraídos compromisos con la opinión pública, pues habeis/tenido la suerte de que os creyeseis, más quizá que han creído á otros en análogas ocasiones. (Rumores).

Vosotros debéis ser íntegros; debéis restablecer la verdad aunque tengáis que imponeros grandes sacrificios. No hagáis como aquel presidente de Sala que despues de oír al relator y antes de fallar, preguntaba:

—¿Hay parientes interesados en el pleito?

—No, señor excelentísimo.

—¿Hay recomendaciones importantes que atender?

—Tampoco.

—Pues hágase justicia. (Risas).

El orador examina despues minuciosamente las circunstancias de la eleccion, señalando tres de ellas que, á su juicio, constituyen indicios verdaderos y legales de la gravedad del acta. La moraleja que de esos indicios puede sacarse, dice que es la de que en España no marcha muy de acuerdo la teoría con la práctica.

Excita al Sr. Gonzalez á que fije taxativamente el alcance de la doctrina sentada por el Consejo de Estado, con motivo de la suspensión del ayuntamiento de Santa Marta, diciendo que lo que es nulo en su origen no prevalece con el tiempo. El Sr. Silvela opina que es indispensable fijar los límites de la prescripción, para que sepan los pueblos qué garantías de estabilidad van á tener los ayuntamientos que ellos nombren, y termina expresando el deseo de se hagan leyes que sean practicables.

El señor MINISTRO DE LA GOBERNACION empieza diciendo que al sentar el Gobierno la doctrina citada por el Sr. Silvela no se proponía aquel otra cosa que atender las reclamaciones que en tal sentido se le hacian, y si del todo no pudieron atenderse fué no por morosidad del Gobierno, sino por la inminencia del periodo electoral. Dice luego que la declaración de nulidad no alcanza á los actos administrativos de las Corporaciones legalmente ejecutados.

(Preside el Sr. Balaguer.)

El orador se extiende en largas consideraciones, demostrativas de que Gobierno ha cumplido estrictamente la ley electoral.

El Sr. SILVELA rectifica, en pocas palabras, sosteniendo los puntos de vista citados en su discurso.

(Preside el Sr. Martos.)

La rectificación del señor MINISTRO DE LA GOBERNACION es breve tambien, insistiendo en ella lo que antes dijo y que acabamos de extractar.

El Sr. RODRIGÁNEZ (D. Tirso) usa de la palabra, para defender la validez de su eleccion, de la cual dice que se presenta el alarde de la sinceridad electoral. Refuta uno por uno los cargos formulados contra el dictámen por los Sres. Azcárate y Silvela y termina pidiendo que el Congreso lo juzgue en justicia, aprobándolo.

Cartas á «El Defensor.»

Madrid

20 de mayo de 1886.

Los ministros se han reunido esta mañana en Consejo en la Secretaría de Estado. La reina no está aun para presidir á sus consejeros pero se ocupa en los asuntos públicos, enterándose de la marcha de los sucesos como si se hallase levantada y en perfecto estado de salud. Ha quedado resueltamente acordado que el rey se llame Alfonso XIII, llevando además otros muchos nombres entre ellos el de los Santos de los dias de su nacimiento y bautizo, Pascual y Emilio.

Ha quedado acordado así mismo el ceremonial del sábado. Las invitaciones á la católica ceremonia se han distribuido hoy. El cardenal Pecci ha salido de Roma con dirección á Madrid, para sacar de pila al Rey en nombre de Su Santidad, La madrina será la infanta Isabel. Desde que la Reina se levante se verificará la ceremonia de imponer á don Alfonso el toison é insignias de las órdenes militares. En Palacio no ocurre novedad. Los ministros reunidos han tratado otros asuntos de importancia, incluso el de la expulsión del conde de Paris.

Los telegramas de la tarde anuncian que este es negocio que preocupa á la prensa francesa y que la expulsión gana rápidamente terreno en el ánimo de los gobernantes. Entre tanto el conde con su hija la princesa Amalia y su futuro han sido entusiastamente recibidos en Lisboa ayer tarde y por la noche hubo comida íntima en el palacio de las necesidades, hallándose, como es natural, del estado de la opinión en la vecina república. Con todo no se cree que el gobierno Freyinet llegue hasta el extremo de suscribir la expulsión.

En los centros y círculos políticos no ocurre novedad que merezca especial atención? La sesión de Senado se ha abierto y cerrado en medio de gran languidez. La comisión del Mensaje ha nombrado presidente á Pelayo Cuesta. En el Congreso ha habido y sigue la discusión de actas, aprobándose despues de ligero debate, las de Loja y la del general Reina, habiendo este intervenido con bien poca fortuna por sus malas condiciones de orador. Ahora se discute la de Arnedo por donde proclamaron á Rodríguez y que combate Silvela.

No hay nada de orden público. Estamos hoy como ayer. Sin embargo, el telégrafo nos anuncia que el Papa trabaja porque los carlistas se aquieten y lleguen hasta á reconocer la actual dinastía en España. También nos dice otro telegrama que D. Carlos se ha encaminado al extranjero y no extrañará verlo en Francia; pero dados el estado de división interior de su partido, la fuerza que le quita la actitud de Leon XIII y la vigilancia que se observa por nuestras autoridades y las francesas fronterizas, se cree que nada intentarán ahora las huestes tradicionalistas. Los republicanos, segun todas las versiones, están á la expectativa.

La Gaceta publica la combinación de altos puestos eclesiásticos. Han sido nombrados arzobispo de Burgos el Obispo de Málaga; de Málaga el de Coria, de Madrid, el Sr. Sancha, obispo de Avila y electo de Santiago; de este arzobispado el obispo de Orihuela y de Pamplona, el doctoral de la metropolitana de Sevilla. Como se ve quedan vacantes las sillas de Coria y Orihuela. El congreso mercantil ha celebrado su tercera sesión con mucha animación.—Las discusiones de actas de noche ante la

comisión se ven muy concurridas, en que se oyen cosas buenas.—Probablemente Montero no irá á Lourizan y seguirá al frente del ministerio.—Los disidentes se proponen molestar al gobierno. Pocas noticias menudas.

Del extranjero las nuevas de cólera son buenas. Se comenta la suspensión del derecho de reunión en Alemania.—Se prolonga la discusión de los proyectos de Irlanda.—Los asuntos de Grecia, como ayer.— F.

Cartera oficial.

Servicio de la Plaza para el día 22 de Mayo de 1886.—Parada, Cuba.—Jefe de día, D. Antonio Casas Pavon, comandante de Antillas.—Jefe de reten D. Santiago Barrios Vazquez, comandante de Cuba.—Visita de Hospital y provisiones, 4.º capitán de Antillas.—Sargento de Hospital y vigilancia, Antillas.—Otro para el paseo de enfermos, Antillas.—P. O., el teniente coronel mayor, Guerrero.

Alhóndiga de granos. Precios y balances del Trigo.—Existencia: Sobrante de ayer, 2546.—Entrada de hoy, 800.—Total existencia de hoy, 3346.—Venta: A 9 ptes. 75 cts. la fanega 24; á 10 ptes. 25 cts. la id. 121; á 10 ptes. 75 cts. la id., 17; á 11 ptes. 00 cts. la id., 40; á 11 ptes. 25 cts. la id., 35; á 11 ptes. 50 cts. la id., 28.—Total vendido, 365.—Balance: Existencia, 3346.—Vendido, 365.—Sobrante para mañana, 2981.

Precios de otros granos.—Cebada, de 8 ptes. 00 cts. á 8 ptes. 75 cts.; Habas, de 12 ptes. 50 cts. á 13 ptes. 00 cts.; Maiz, de 10 ptes. 00 cts. á 11 ptes. 00 céntimos.

Matadero público. Precios del kilo de la contratación de carnes del día de hoy.—Carnero, 1'42.—Vaca, 1'43.—Macho capado, 0'00.—Ternera, 1'44.—Vendido en las tablas con 12 céntimos de aumento en kilogramo.



EL SEÑOR
Don José Martín Sánchez,

falleció ayer,

á las once de la mañana.

Su desconsolada viuda doña Joaquina Legaza, sus sobrinos, hermanas políticas y demás parientes, ruegan á sus amigos y á los del finado se sirvan encomendarle á Dios, y asistir al funeral, que se celebrará el lunes 23, á las diez y media de la mañana, en la iglesia parroquial de San Justo y Pastor.

Cultos.

Día 22.—Santa Rita de Casia y Santa Quiteria, virgen y mártir.—Jubileo de las 40 horas iglesia de San Pedro: á las once hay función á Santa Rita, en la que será orador D. Maximiano del Rincon, á las cinco se hace la novena, y predica D. Luis E. Lopez.—En la Catedral, á las siete y media, misa cantada á Ntra. Sra. de la Antigua, á las ocho, se reza el rosario, á las ocho y media, misa mayor.—La setena de San José se hace en su iglesia á las cinco, y predica D. Juan Sedeño.—En la iglesia de las Capuchinas, á las cinco y media, se hace la devoción de las flores de María Santísima, predica D. Anio Sanchez Arce y Peñuela.—La misma devoción se hace en la iglesia de Nuestra Señora de los Angeles, las Comendadoras, el Salvador, la Presentación, Santa Paula, las Tomasas, Beaterio del Santísimo, la Piedad, el Sagrario, las Angustias, Santa María de la Alhambra, San Juan de los Reyes, San Matías, San Ildefonso, el Hospicio, Santa Ana, San Juan de Dios, la Magdalena y Santa Escolástica.—

En las Carmelitas descalzas á las cinco y en los Hospitalicos, á la oración, se reza el rosario.—Visita de la corte de María.—Nuestra Señora de las Angustias, en su iglesia.—Día 23 Jubileo de las 40 horas iglesia de San Pedro.

Espectáculos.

TEATRO ISABEL LA CATÓLICA.

GRAN COMPAÑIA DE ZARZUELA.

Funcion para hoy 22 de Mayo.

28 de abono.

Beneficio del cuerpo de coros de señoras.—El segundo acto de la opereta DONA JUANITA.—La zarzuela en un acto, CORO DE SEÑORAS.—La zarzuela en un acto, LA DIVA.—La zarzuela en un acto, DON POMPEYO EN CARNAVAL.—A las ocho y media.—Entrada principal, 4 reales.—Idem de Paraiso, 2 reales.

TEATRO PRINCIPAL.

GRAN COMPAÑIA DE ZARZUELA.

Funcion para hoy 22 de Mayo.

28 de abono.

La magnífica zarzuela en tres actos, SUEÑOS DE ORO.—A las ocho y media.—Entrada principal, 4 reales.—Idem de Paraiso, 3 reales.

Comision del Banco

HISPANO COLONIAL DE BARCELONA

en esta capital.

BILLETES HIPOTECARIOS DE LA ISLA DE CUBA.

Emission de 1886.

Billetes hipotecarios 1.240.000 de 500 pesetas cada uno, ó sean 500 francos ó 20 libras esterlinas, reembolsables á la par en 50 años, á lo sumo, por sorteos trimestrales, segun la tabla de amortizacion estampada al dorso de los titulos.

Devengarán el 6 por 100 de interés anual, satisfecho por trimestres vencidos en 1.º de enero, 1.º de abril, 1.º de julio y 1.º de octubre de cada año.

Suscripcion pública de los 340.000 billetes anteriormente citados, que se verificará con arreglo al Real decreto de 10 del actual, publicado en la Gaceta del 12 del mismo, al tipo fijo de 87 por 100 del valor nominal de los billetes, haciéndose el pago en la forma siguiente:

10 por 100 en el acto de suscripcion, ó sean ptes. 50	
20 por 100 el dia de la adjudicacion, »	100
30 por 100 el 15 de julio próximo »	150
27 por 100 el 15 de agosto siguiente »	135

87 por 100 ó sean pesetas 435

De las pesetas 135 del último plazo, se deducirán al hacerse el pago, pesetas 7'50 importe del primer cupon de 1.º de octubre próximo, y pesetas 2'50 intereses del mes de junio.

Los plazos tercero y cuarto podrán anticiparse, mediante la bonificación correspondiente, á razon de un 6 por 100 anual.

Para mayores antecedentes y noticias, acúdase á la calle de los Frailes, casa núm. 5, en donde se facilitarán y podrán informarse de las garantías que tiene esta Emision.

La suscripcion pública tendrá efecto el dia 25 del actual, desde las ocho de la mañana á las doce de la noche, en que quedará cerrada en la citada casa, calle de los Frailes, núm. 5.

Granada 20 de mayo de 1886.—Hijos de Joaquin Agrela.

Interesante á las señoras, sombrereros y modistas.—En la calle de Santiago, núm. 51, se metalizan ó broncean en todos los tonos que se desee, los sombreros de paja, dejándolos como salidos de fábrica.—Además se broncea, arañas, candelabros y cuantas cosas fabrica la industria extranjera, dejándolo completamente nuevos, sin perder el más mínimo detalle, por delicado que sea; dicho líquido no tiene grueso.—No es el metal líquido conocido.

Ama de cria. Una del pueblo de Melegis, viuda, de 19 años de edad, robusta, primeriza y con leche de un mes, desea criar en casa de los padres. Darán razon, calle de Sacristía de San Matías, número 18.

Se vende una hornilla económica.—Darán razon, San Jerónimo, 5.

Los síndicos y clasificadores del gremio de sastres á la medida, citan á los interesados, el dia 26 del corriente, á las nueve de la noche, para enterarse del repartimiento de cuotas, casa del Sr. Leon, Puerta Real, número 7.

—No abuses de mi paciencia... procura decir la verdad; porque el castigo será proporcionado á la impudencia con que me mientas...

—No miento... ¿quién osará desmentirme?... Si mis proyectos fueran tan criminales como se supone ¿se los hubiera yo confiado á nadie?... Preséntese el que sea capaz de sostener la acusacion dirigida contra mí...

Apesar de la firmeza de que hacía alarde, el judío pronunció estas últimas palabras bajando progresivamente la voz.

Mahiah, obedeciendo á una indicacion de Al-Arbi se precipitó de un salto sobre el terreno donde Samuel permanecía de rodillas; llegóse á él con ademán resuelto; le asió por un brazo obligándole á ponerse en pié y luego le puso una mano sobre el corazon y le miró á la cara sin pestañear.

Aterrado con la actitud de su cómplice, el malaventurado judío perdió toda su entereza y comenzó á temblar.

—Te atreves, exclamó el negro, pareciendo devorable con la mirada, á desmentir al gran califa, judío impuro...?

¡Levanta, si tienes valor, tu frente á la altura de la mia... mirame cara á cara y desmienteme á mí y no á Sidi Ben Allal que es la palabra de Dios...! ¡No tiembles perverso condenado á las penas del infierno: no tiembles... y ya que tus iniquidades merecen la muerte, muere al menos como hombre y no como perro...!

Esta violata ó inesperada imprecacion y el espanto que se manifestó en el rostro de Samuel volvieron á inclinar la opinion de los concurrentes hacia el platillo de la balanza donde el tribunal pesaba las culpas del reo.

—¿Qué daño te he hecho yo... Mahiah? murmuró el judío haciendo esfuerzos por hablar.

—A mis señores, mucho; á mí el que puede hacerme una vil criatura como tú...! Yo nada tengo que pedir contra ti, delante de esos jueces... Pero has de saber que Mahiah es amigo de Eblis (1) has de saber que el Djelep ha iluminado mi espíritu y me ha enseñado á leer en libro del porve-

(1) El ángel malo.

rrabau las argollas que los sujetaban con las llaves de tu caja... ¿No es verdad?

—Impostor, siete veces siete...! murmuró el desdichado reo, zafándose de las manos de Mahiah para caer de rodillas y prorrumpir en ahogados gemidos.

—El Djelep es sábio... para él no hay cosa secreta.

—Si fuera cierto lo que dices, balbuceó el judío; habrias sido testigo de ellos... ¿Porqué, pues, no detuvistes mi mano...? ¿Por qué has esperado á que los prisioneros estén en lugar seguro para denunciarme...?

—Porque en tanto que mi carne y mis huesos permanecian acostados junto al canoadji, Eblis tomó mi espíritu sobre sus alas y lo llevó á tu tienda para asistir á los preparativos de tu traicion... El angel malo te dejó en completa libertad de obrar y me llamó tan solo para que pudiera dar testimonio de tu maldad á su debido tiempo.

Samuel pareció recobrase á la sola consideracion de la imposibilidad en que creia se encontraban el negro para probar

ó que la desprecia en el suplicio se cubre de gloria, si es honrado, escita la admiracion, si es criminal mueve la piedad hasta de sus verdugos. Asi es que en las frecuentes rivalidades que ponen en armas unas tribus contra otras, ó á las familias entre sí, vóñse á los prisioneros esperar la muerte con intrépido estoicismo y espirar bajo el yatagan del schiaus con el desden en los labios y la serenidad en los ojos.

Los primeros enemigos que cogieron los franceses en el comienzo de sus campañas en Africa manifestábase sorprendidos de la conducta humanitaria de sus vencedores, cuando los conducian delante del general creian caminar al suplicio y buscaban con la calma y dignidad retratadas en la fisonomia el schiaus que debia cortarles la cabeza.

Cuando Samuel se arrodilló pálido y desfallecido en presencia de aquellos hombres que se disponian para ir á buscar la muerte sobre el campo de batalla, se hizo indigno de su piedad y conmiseracion por su abyecta cobardía; mas desde el momento en que el reo dejó de arrastrarse envi-

Lorette, nuestro corresponsal en París, para la admisión de anuncios, tiene su oficina, Rue Caumartin, 61.

UNA EXPOSICION MAS, UN TRIUNFO MAS.

LA COMPANIA FABRIL «SINGER» tiene la satisfaccion de anunciar al público que sus excelentes máquinas acaban de obtener en la exposicion internacional de Salud de Londres la MEDALLA DE ORO, suprema recompensa que allí se concedió á la industria.

Tambien participa al público que toda máquina SINGER lleva esta marca de fabrica en el brazo



que debe cuidarse de que todos los detalles sean exactamente iguales, para que no se vean sorprendidos por comerciantes de mala fé; y creyendo adquirir una máquina SINGER tomara una grosera imitacion, defectuosa é inútil.

LAS MAQUINAS PARA COSER SINGER

se encuentran en esta poblacion a PESETAS 250 SEMANALES. ZACATIN, NÚM. 40.

Valdepeñas POR EL PROPIO COSECHERO.—En el antiguo y acreditado establecimiento de FELIPE NIEVA, situado en la calle de Recogidas, núm. 1, se reciben quincenalmente grandes remesas de vino, en botas preparadas al efecto, de las bodegas que el dueño del despacho posee en Valdepeñas, y que sus especiales condiciones le hacen superior á cuantos con el mismo nombre se venden en esta capital.—Precios, á 48 rs. arroba.

Se vende una casa en Peligros, calle Real, número 33, conocida por casería de los Monteros.—Calle de Gracia, 6, de doce á cuatro, darán razon.

Se vende una casa de nueva planta con cuatro cuerpos, calle de Gumiel, núm. 7.—Darán razon, calle de Mesones, barbería de Antonio Ruiz.

Se vende la casa núm. 9 de la calle Verónica de las Angustias. Informarán en dicha casa.

Se vende un gran torno con tres volantes; otro idem pequeño, otro idem en bajo, un banco de carpintero otro idem de tallista, una piedra de amolar, con aparato de agua, y un abundante surtido de herramientas de tornaría, carpintería y ebanistería. Tambien la obra en francés, Manuel del Toruero, 3 tomos en folio, con su atlas de infinidad de láminas. Darán razon en la Equidad, almacén de madera, Elvira, 91, donde hay un buen surtido de maderas buenas y arregladas.

Luis Urbá, ebanista. Almacén de muebles y sillas de todas clases, á precios arreglados. Mendez Nuñez, 31. Obrador, Cárcel Baja, 28.

Verdadera ganga. Violon, Molino de papel.—Los aguardientes de anisado doble y terciado de 19 grados cubiertos, que en la fábrica se han vendido á 44 y 38 reales la arroba, se venden hoy á 40 y 36 respectivamente, siendo de 2 arrobas en adelante, pago al contado. Eспendedor no perder la ocasion; está baja es solo en todo el mes de Mayo, no perder la ocasion.

La Union y EL FENIX ESPAÑOL, antes, EL FÉNIX ESPAÑOL.

Compañía de seguros reunidos. GARANTÍAS, Capital social, 48.000.000 Rvn. efectivos. Primas y reservas, 147.026.550'04 Rvn. 22 años de existencia.

Esta gran Compañía nacional, cuyo capital de 48 millones de reales no nominales sino efectivos, y superior al de las demás compañías que operan en España; asegura contra el incendio, sobre la vida del riesgo marítimo.—El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que ha sabido inspirar al público en los 22 años que cuenta de existencia, durante los cuales ha satisfecho por siniestros la importante suma de 106.245.844'77 Rvn.

Oficinas, Olózaga, 1.—Madrid. Subdirector en la provincia de Granada, D. Rafael de la Cruz Quesada, oficinas, calle de Santa Teresa, núm. 1.—Co la misma casa están las oficinas de la pamió del Banco Hipotecario de España, y las de la Banque Transatlántique de las cuales es también apoderado el exnresado Sr. Cruz.

No comprad muebles sin antes ver los del antiguo y acreditado establecimiento de Antonio Ruiz, calle de la Colcha, núm. 15, donde encontrarán un completo y extraordinario surtido en todas clases, á precios sumamente baratos.

Góndola. Se vende una, casi nueva, y de muy buena construcción.—Darán razon, Puentezuelas, 32.

Se vende un vis avis, completamente nuevo. Campillo, 38, port.

EMULSION DE SCOTT de Aceite Puro de HÍGADO de BACALAO CON Hipofosfitos de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche. Posee todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, mas las de los Hipofosfitos. Cura la Tisis. Cura la Anomia. Cura la Debilidad General. Cura la Escorfula. Cura el Reumatismo. Cura la Tos y Resfriados. Cura el Raquitismo en los Niños.

D. Manuel S. Castellanos Doctor en Medicina de las Facultades de París y Madrid, Subdelegado principal de Medicina y Cirujía, &c. Certifico: que he hecho uso con frecuencia en mi clientela de la Emulsion de Aceite de Hígado de Bacalao con Hipofosfitos de Cal y de Sosa denominada de Scott, y he tenido ocasion de comprender las ventajas que produce en los enfermos que necesitan, por sus padecimientos, de ambas medicinas, y que las rehusan por el mal sabor de la primera de ellas.

Santiago de Cuba, 8 de April, 1882. Sres. SCOTT & BOWNE, Nueva York. Muy Sres. míos: Doy á Vds. el parabien por haber sabido reunir en su aceite las ventajas de ser inodoro, grato al paladar, y larga conservacion; sus resultados terapéuticos, sobre todo en los niños, son maravillosos. Con este motivo tengo gran placer en hacerlo público. Soy de Vds. S. S. O. B. S. M. DR. AMBROSIO GRILLO. De venta en las principales droguerías y Boticoas. SCOTT & BOWNE, Químicos, Nueva York. En Granada.—Arco de las Cucharas, Santos Perez.

Gran almacén de música y pianos de Antonio Solá.—Surtido completo de pianos de todas clases, de las mejores y más acreditadas fábricas del reino y extranjeras, incluidas las de Erard y Pleyel.—Sus precios son los más equitativos posibles; resultando más baratos que traídos de fábrica ó de Madrid.—Gran ventaja por no correr riesgos en el camino. Eleccion á satisfaccion, por haber más surtido que en los mejores depósitos de España. Garantía por cinco años, cuidándolo y teniendo en buenas condiciones.—Tambien se venden á plazos y se admiten cambios.—Música para piano y para canto, cuanta se puede desear.—Métodos de solfeo y de piano de todas clases: calle de San Miguel Alta, número 1, hoy Hernan Perez, al final de la calle de la Cruz.—Nota: Hay tambien pianos servidos procedentes de cambios, pero en muy buen uso, por estar escrupulosamente reformados. Verticales de 1.500 rs. en adelante, y cuadrilongos de 500 rs. en adelante. Horas de despacho, de doce á cinco.

La Nueva Funeraria. Mendez Nuñez 34.—Esta oficina, abierta á cualquier hora del día ó de la noche, se encarga de proveer los útiles necesarios para el servicio de funerales ú honras, desde las vestiduras del cadáver hasta la colocacion de la lápida en la bóveda ó nicho, asimismo evacuar los asuntos indispensables en la curia municipal, todo con la mayor equidad y prontitud.

Bazar de muebles DE MANUEL GUBERNERO Y COMP. calle de Mendez Nuñez, núm. 57.—Contando esta casa con más elementos que ninguna otra de su clase, por tener sus talleres mecánicos movidos á vapor, ha fiado unos precios tan sumamente baratos, que le es imposible y nadie hacer la competencia.—Grandes surtidos en camas torneadas, modelos nuevos, mejor clase y más baratas que las que se venden traídas de otros puntos.—Se hacen persianas de cintas de inmejorable construcción, precios baratos.—Grandes surtidos de sillería de rejilla con rebaja de precios.

A los labradores. En el Ingenio de S. Fernando, situado en la Estacion de Atarfe, se vende desde 1.º de Abril la «Espuma de cal», á razon de 2 pesetas la tonelada, (ó sean 87 arrobas.) Este producto está reconocido como el mejor abono para la siembra de la remolacha y demás tubérculos, así como para la de los cereales. El labrador que necesite menos cantidad de una tonelada se le cobrará la que retire por lo que corresponda á su peso.—Los labradores que tengan contratada remolacha con el Ingenio se les facilitará dicho abono al indicado precio, descontándose su importe al tiempo de pagar el fruto.

Se alquila en la calle Hospital de Santa Ana, un espacioso salon con muy buenas condiciones para todo, con más de veinte varas de largo, por seis de ancho. Darán razon, calle de Palacios, número 17, y Carrera de Darro, número 15.

Se alquilan en la calle Hospital de Santa Ana una cochera para tres carruajes y dos cuadras, todo con agua corriente. Razon Carrera de Darro 15 y Palacios 17.

CREME SIMON NUEVO Cold-Cream especial Que Blanca y Suaviza el Cutis MARAVILLOSO PARA LA TOILETTE diaria Soberano contra todas las Afecciones de la Piel ocasionadas por el Sol, las brisas del Mar, o el Frío. De venta en todas las buenas Casas de España y Ultramar. SIMON, 36, Rue de Provence, PARIS

MELROSE RESTAURADOR FAVORITO DEL CABELLO

Es positivo que restablece las canas, cabellos blancos ó marchitados á su color natural de la juventud. Se vende en frascos de dos tamaños á precios muy baratos, en todas las Peluquerías y Perfumerías. Depósito Principal: 114 Southampton Row, Londres; Paris y Nueva York. Granada—J Sanchez Burló.—Estrella del Norte,

Relojeria inglesa de Tejeiro y Compañía.—En este establecimiento, encontrará el público un completo y variado surtido en relojes de bolsillo de todas clases y precios, reguladores, ojos de berey, guarniciones en bronce y madera tallada para sobre mesa, candelabros, cadenas de oro, plata y níquel, herramientas y fornituras para relojeros y plateros, y un gran taller para las composturas de toda clase de relojes.

Compañía general de Tabacos DE FILIPINAS.—LA FLOR DE LA ISABELA.—Para pedidos de sus elaboraciones, dentro de lo que prescribe la legislacion vigente, dirigirse al agente en esta provincia, D. Joaquin Lisbota, Gracia, 26.

SAN JOSÉ. Depósito de lienzos, mantelería y géneros de punto de Ortega y Muguerza.—Gran surtido en géneros blancos de todas clases, telas para colchones, colchas, cortinajes, visillos, transparentes, tiras y entredoses bordados, encajes de hilo y algodón y otros muchos artículos análogos.—PRECIOS DE FÁBRICA.—VERDAD.—Plaza del Carmen, número 15, entresuelo.—Entrada, por la Fotografia de Ayola.

Se vende un laudó de cinco luces. En la calle del Darro del Campillo, número 10, darán razon.

Se vende un landó en muy buen estado y de excelente movimiento, Carrera de Darro 15 darán razon.

Se alquila una casa muy espaciosa y con agua corriente, en la placeta de los Carros ó de la Mina núm. 2. Las llaves Coristado de Santo Domingo, calle de Palacios 17.

Guano Lepierre. Analizado por el doctor D. Manuel Avila Sanchez, ayudante de esta Universidad y del gabinete Químico Municipal, socio corresponsal de la Histológica de Madrid—Depósito central, Laurel de las Tablas, 2.—Nota de precios.—Arroba, 18 reales.—Desde cuatro quintales en adelante, se hace una rebaja de diez por ciento.

FABRICA DE CERVEZA, La Alhambra. 42, CRUZ, 42, Servicio á domicilio de una docena en adelante.—Los pedidos se reciben en el DEPÓSITO CENTRAL, 21, Carrera de Genil, 21. PRECIOS. Pesetas. Docena. Españolas chicas. 3,00 Inglesas y alemanas. 4,50 Boc. 0,20 Chop. 0,25

60 AÑOS DE ÉXITO



PÍLDORAS MORISON-MOULIN Nº 1 Y Nº 2. Purgativo vegetal, depurativo de la sangre. CURAN los Dolores, las Enfermedades del Hígado, del Estómago, la Hidropesia, las Afecciones nerviosas. Estas Píldoras combaten los humores y las flemas. Precio de la caja: 2 francos.—Exijase la firma y el nombre Píldoras Moulin sobre cada caja.—Con la Pomada dérmatica Moulin, curan tambien las Enfermedades de la Piel: Eczema, Prurito, Hemorroides. Precio de la Pomada: 2 fr.—Calle Louis-le-Grand, 30, Paris, y en las principales Farmacias.

Piano. Se vende uno vertical y un órgano de fábrica muy acreditada.—Cueste de Santa Inés, callejon sin salida, núm. 6.

Se vende un mostrador de madera de pino, con dos cajones. Darán razon, San José Baja, 36.

Se alquila la casa núm. 40 de la calle de Gracia. Tiene jardin y agua corriente. Informarán, Frailes, 10.

Se traspasa el establecimiento de comestibles con andenes nuevos, situado en la calle de la Verónica de la Magdalena, núm. 5 darán razon.

Realizacion Procedente de embargo, se venden muy baratos muebles nuevos de todas clases y del mejor gusto. Elvira, 83, darán razon.

A voluntad de su dueño, se vende una casa, barrio de San Lázaro, calle del Vidrio, núm. 1.—Darán razon, Caballerizas, 3.

Almoneda. Se hace de muebles de todas clases Ventanilla, 10.

Se traspasa el establecimiento de aciete situado en la calle de San Jerónimo, núm. 13.

Se ha trasladado el taller de ebanistería de José Acal.—14, San Anton, 14.

PANGREATINA DE DEFRESNE Admitida en los Hospitales y Hospicios civiles de Paris. La Pancreatina es el digestivo más poderoso de cuantos se conocen. Se emplea siempre con buen resultado contra: El Dignito para los alimentos; Las Digestiones penosas; La Hinchazon del estómago; La Anemia; La Gastritis; Los Eructos; Las Gastralgias; Las Enfermedades del Hígado. La Pancreatina tomada despues de la comida evita y despierta el apetito de los convalecientes, corria los vómitos de las mujeres embarazadas y combate el enfraquecimiento de los tisicos. La Pancreatina se vende en polvos ó en píldoras.

leído por el suelo y se manifestó dispuesto á no sucumbir sin luchar, el menosprecio de la asamblea se trocó en interés y ya nadie vió al criminal pusilánime sino al hombre que puede no ser delincente. La muchedumbre oscilando entre la piedad que le merecía el acusado y el respeto y veneracion que le infundia el acusador, esperó con visible ansiedad la respuesta del califa. —Prendi fuego replicó Ben-Allal, á las mulezas del corro de Yayag y en el mismo instante me contestaron con una señal análoga desde el campo de los cristianos. —Yo no ejerzo mando ni autoridad en la llanura; así, como tu encendistes una hoguera sin consultarme, pudieron los franceses formar otra sin acordarse de mí para nada en el mundo... Además ¿con qué objeto hubiera yo hecho esa señal? Esta pregunta hecha con entereza y sin vacilacion acabó por grangear á Samuel las simpatías de la muchedumbre. —Esta señal, respondió el califa sin mutarse, debias hacerla para indicar á los cristianos el lugar donde acompañaba mi

y entregando á la venganza de los cristianos los grandes jefes amigos y servidores leales del Sultan... —Mientes...! mientes...! murmuró Samuel, cuyos dientes apretados y cárdenos labios daban paso á sus palabras. —Y ¿miento tambien si afirmo que llegastes á paso de zorra hacia el buitre Yacub; que escitaste su glotoneria con unos pedazos de carne y que en tanto que la devoraba lo estrangulastes con tu faja. —Mientes...! mientes...! repitió el judío clavando sus espantados ojos en los ojos de Mahiah. —El demonio no miente como no sea para engañar á la virtud... Contra tí no necesita mentir; bastante revelan tus hechos, que esos y no yo son los que te acusan...! Eblis me manda empujarte á los infiernos, al pié del tronco del árbol Zacum, cuyos frutos son cabezas de demonios, único alimento de los réprobos... Déjame hablar, no me interrumpas... Despues de haber estrangulado á Yacub, centinela vigilante de la deyrá, te acercastes á los prisioneros y abriste los candados que ce-

nir... Adivino todo cuanto un alma perversa como la tuya puede maquinár; leo en tu pensamiento, penetro en tu corazón. Tentas ofrecido á los prisioneros cristianos de Al-Albi (el vencedor) que les señalarías el lugar que ocupaba la deyrá de Sidi-Ben-Allal... Eblis me reveló tu infame traicion; y como me negara á dar crédito á tan insigne perfidia, como no podia creer que el huésped de una familia tan santa, el esclavo de amos tan generosos, pudiera pagar los beneficios recibidos con tan negra ingratitud, desprecié los avisos del demonio y me mantuve en la inaccion... Entonces el demonio me tomó sobre sus alas y me condujo bajo su tienda... Allí escuché los discursos de ruin codicia que entablastes con tu conciencia, con la cual regateabas como un vil usureiro que eres...! Allí te oí con toda claridad contar en alta voz las sumas de dinero que te ofrecieron en pago de tu felonía; allí, en fin, creyéndote solo, esclamastes muchas veces que ya eras rico, que tu fortuna quedaba redondeada con el precio de la doble traicion, libertando á los cautivos

deyrá y tambien para anunciar á los cautivos fugados que yo no habia levantado el campo. —Si los cautivos estaban fuera de peligro, poco podria importarte que tu campo permaneciese ó nó en el mismo lugar... y si los habian detenido los hombres que salieron en su persecucion, no veo en qué mejoraria ó empeoraria su fuerte el que el califa, á quien Dios protege, permaneciese ó nó dentro de su tienda... Un lijero murmullo de satisfaccion circuló por la muchedumbre á la manera que la brisa penetra entre las hojas de los árboles. — Si no fué para prevenir á los fugitivos, fué para ponerte en comunicacion con el campamento cristiano. —Y qué ganaba yo con esa traicion? nada; al contrario, perdía mucho... Al-Arbi el santo, el elegido de Dios, sabe que tengo mucho más interés en su triunfo que en su derrota. Al-Arbi y Mahiah lanzaron simultáneamente una furiosa mirada sobre el judío. El califa continuó:

deyrá y tambien para anunciar á los cautivos fugados que yo no habia levantado el campo. —Si los cautivos estaban fuera de peligro, poco podria importarte que tu campo permaneciese ó nó en el mismo lugar... y si los habian detenido los hombres que salieron en su persecucion, no veo en qué mejoraria ó empeoraria su fuerte el que el califa, á quien Dios protege, permaneciese ó nó dentro de su tienda... Un lijero murmullo de satisfaccion circuló por la muchedumbre á la manera que la brisa penetra entre las hojas de los árboles. — Si no fué para prevenir á los fugitivos, fué para ponerte en comunicacion con el campamento cristiano. —Y qué ganaba yo con esa traicion? nada; al contrario, perdía mucho... Al-Arbi el santo, el elegido de Dios, sabe que tengo mucho más interés en su triunfo que en su derrota. Al-Arbi y Mahiah lanzaron simultáneamente una furiosa mirada sobre el judío. El califa continuó: